

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

GUADARRAMA

URBANISMO

En fecha 15 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial para planta de compostaje en suelo no urbanizable protegido, parcela 34, del polígono 14, con referencia 28068A014000340000KX del catastro de rústica y propiedad municipal, de conformidad con el informe del jefe de Planeamiento de 5 de junio de 2018.

Sometido el expediente a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 6 de julio de 2018, y en el periódico Cinco Días, de 26 de junio de 2018. Con notificación individual a colindantes se ha presentado una alegación.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primer. —Desestimar las alegaciones presentadas el 24 de julio de 2018, con referencia 2018.011109, en relación con el expediente de aprobación del Plan Especial de Infraestructuras para planta de compostaje en la parcela 34, del polígono 14, de rústica de Guadarrama, por los motivos expresados en el informe de 17 de enero de 2019, del que se remitirá copia a la interesada, junto a la notificación del presente acuerdo.

Segundo. —Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para planta de compostaje, en la parcela 34, del polígono 14, con referencia catastral 28068A014000340000KX, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2018; de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución, de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, en concordancia con los informes de los organismos consultados, y lo dispuesto en los artículos 59, 57 y 62 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero. —Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70, apartado 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Condiciones urbanísticas

La parcela sobre la que se proyecta la actuación se encuentra en la zona de Navalafuente, al Sur del polígono industrial La Mata, parcela catastral número 34, del polígono 14, del catastro de rústica, con referencia catastral 28068A01400034KX.

PLAN ESPECIAL PLANTA DE COMPOSTAJE	
Ubicación	Polígono 14 Parcela 34 Subparcela b
Superficie de parcela	14.760.- m ²
Condiciones de uso	Se permiten exclusivamente los aprovechamientos del suelo destinados a: PLANTA DE COMPOSTAJE
Ocupación máxima	80 %
Edificab. máxima	0,6 m ² /m ²
Altura máx.	6 m.
Retranqueos	10 m. en todo el perímetro
Condiciones estéticas	Las edificaciones cumplirán las siguientes condiciones: -En paramentos verticales exteriores se prescindirá de todo tipo de blancos, proyectándose un acabado de fachadas en tonos oscuros, piedra de granito antigua y mortero de cemento gris, revocos a la tirolesa en tonos ocres o similares, ladrillo de tejar con amplias juntas y combinado con piedra del país, hormigón visto moldeado o abujardado, por ser los existentes en la zona y mimetizar con la coloración del roble y el fresno en la época de marcescencia, que es cuando se produce un mayor descubrimiento de los volúmenes. -La carpintería de huecos de fachada será metálica, lacada en color verde carroaje. Las protecciones, rejas y barandillas serán de forja acabado en oxíron. -En cubiertas se utilizará teja plana o similar, acabada en una coloración que asemeje el verde de robles y fresnos de la zona.

Deberán tenerse en cuenta lo especificado en el Informe Ambiental Estratégico, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, del martes 1 de octubre de 2019, y lo contenido en el Informe de Impacto Ambiental, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194, de 12 de agosto de 2020.

Se ha procedido al depósito del presente Plan Especial para planta de compostaje, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Asimismo se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, y el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadarrama, a 19 de noviembre de 2020.—El concejal de Medio Ambiente (Decreto de Alcaldía 250/19, de 20 de junio de 2019), Fernando García Sánchez.

(03/31.502/20)

